

Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-15121-19-0797-2021

797-DE-GF

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 1,016,036.8 |
| Muestra Auditada | 718,315.7 |
| Representatividad de la Muestra | 70.7% |

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fueron por 1,016,036.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 718,315.7 miles de pesos, que representó el 70.7%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2020

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ambiente de Control | |
| <p>El municipio estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>El municipio contó con formatos de denuncias a través de su página web para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p> | <p>El municipio no dio a conocer los códigos de ética y conducta de los servidores públicos de las dependencias, coordinaciones, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli.</p> <p>El municipio no tuvo implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y conducta de los servidores públicos de las dependencias, coordinaciones, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública municipal de Cuautitlán Izcalli.</p> |
| Administración de Riesgos | |
| <p>El municipio contó el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.</p> <p>El municipio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.</p> | <p>El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>El municipio no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan o (Programa) Estratégico.</p> <p>El municipio no tiene lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> |
| Actividades de Control | |
| <p>El municipio contó con un Manual de Organización y Procedimientos donde estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El municipio tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio contó con un Comité Interno de Control Digital donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El municipio contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>El municipio implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, contó con planes de recuperación de desastres y continuidad de la operación para los sistemas informáticos</p> | |

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información y comunicación | |
| <p>El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>El municipio estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> | |
| Supervisión | |
| <p>El municipio evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El municipio realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El municipio llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio, y se menciona el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que la formuló</p> | <p>El municipio no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p> |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se le asignaron 1,015,548.8 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2020 (incluyen 96,783.0 miles

de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), más los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del estado por 488.0 miles de pesos, lo que resulta en un total asignado de 1,016,036.8 miles de pesos, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 123,342.9 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificaron a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de México, para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 892,693.9 miles de pesos, de los que se generaron 11,682.9 miles de pesos de rendimientos financieros, al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtuvo un total disponible de 1,027,719.7 miles de pesos.

Registro de información financiera de las operaciones

3. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2020 por 1,016,036.8 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 11,682.9 miles de pesos, al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la auditoría, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y también con la documentación que justificó y comprobó el registro, como pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios.

4. El municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las Participaciones Federales a Municipios 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,016,036.8 miles de pesos, al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la auditoría

Ejercicio y destino de los recursos

5. Al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se le asignaron 1,015,548.8 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, que el Gobierno del Estado de México le transfirió más los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del estado por 488.0 miles de pesos, lo que resulta en un total de 1,016,036.8 miles de pesos, de los cuales 123,342.9 miles de pesos fueron objeto de deducciones por el estado para los anticipos de participaciones y para el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (I.S.S.E.M.Y.M.), por lo que resulta un total ministrado de 892,693.9 miles de pesos. De los recursos recibidos, se generaron rendimientos financieros por 11,682.9 miles de pesos al 31 de mayo de 2021, fecha de corte de la revisión, por lo que el total disponible para el municipio fue de 1,027,719.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2020.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de mayo de 2021, se pagaron 1,016,036.8 miles de pesos, importe que representó el 98.9% del total disponible y quedó un saldo sin ejercer en bancos de 11,682.9 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
 DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Pagado al 31/05/21 | % vs Pagado |
|----------|--------------------------------------------------------|--------------------|-------------|
| 1000 | Servicios Personales | 809,133.5 | 79.6 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 13,040.8 | 0.1 |
| 3000 | Servicios Generales | 26,329.6 | 2.6 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 127,375.7 | 12.6 |
| 6000 | Inversión Pública | 51,893.2 | 5.1 |
| | Total Pagado | 1,016,036.8 | 100.0 |
| | Recursos sin ejercer | 11,682.9 | |
| | Total disponible (PF asignadas + rend financieros) | 1,027,719.7 | |

FUENTE: Reporte proporcionado por el municipio y auxiliares contables.

6. El municipio reportó 127,375.7 miles de pesos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2020, y se comprobó, con los registros contables y presupuestales, que el monto se destinó para ayudas sociales y no se transfirió a ejecutores de gasto.

Servicios personales

7. El municipio destinó 809,133.5 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo en las Participaciones Federales a Municipios 2020, y con la revisión de los resúmenes contables, tabuladores, plantilla, catálogo de percepciones y la nómina ordinaria, de las quincenas 01 a 24 de 2020, se determinó que pagó a 2,957 trabajadores por concepto de sueldos por 450,056.1 miles de pesos, los cuales se ajustaron a los tabuladores y número de plazas autorizadas; asimismo, se constató que no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo, ni se realizaron pagos por concepto de honorarios.

8. El municipio pagó 87,686.8 miles de pesos a 2,557 trabajadores por concepto de aguinaldo y, con la revisión de los tabuladores y catálogo de prestaciones, se determinó que pagó en exceso 766.9 miles de pesos a 11 trabajadores.

El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que aclaró los pagos en exceso por concepto de aguinaldo; asimismo, la Dirección de Investigación de la Contraloría Municipal, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/DI/DIC/DENUNCIA/055/2021, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

9. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se determinó un gasto por un monto de 27,634.3 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dichas materias por la entidad fiscalizada.

10. Con la revisión a la información proporcionada por el tipo de contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios realizadas por el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, se constató que el 16.7% de procedimientos de adjudicación reportados se llevó a cabo por licitación pública, mientras que el 83.3% fueron por adjudicación directa sin rebasar el límite que establece el Presupuesto de Egresos 2020 del Estado de México, atendándose lo previsto en la normatividad aplicable.

11. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes con contratos números N.DGA/UC/LPN/007/2020, N.DGA/UC/LPN/008/2020, N.UC/AD-011/03/2020, N.UC/AD-012/03/2021, N.UC/AD-013/03/2021, N.UC-DGA-RMSG-53-2020, N.UC/AD-14/04/2020, N.UC/AD94/09/2020, N.UC/AD-057/12/2020 y N.DGA/UC/AD/001-002/2020, referentes a la adquisición de bienes y servicios, pagados parcialmente con las Participaciones Federales a Municipios 2020, por 1,304.7 miles de pesos, se determinó que presentaron la documentación solicitada relativa a suficiencia presupuestal, los procesos de adjudicación, contratos, entradas al almacén, así como las pólizas y facturas.

Obra pública

12. Con la revisión del reporte del destino del gasto, que se desprende de los estados de cuentas bancarias, auxiliares contables y reportes proporcionados por el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se determinó un gasto por un monto de 51,893.2 miles de pesos, pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2020, en materia de obra pública, lo cual es congruente con la información contractual proporcionada en dicha materia por la entidad fiscalizada.

13. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos números MCI/DGDM-DOP/01FEIEF/2020/LPN-031, CI/DGDM-DOP/02FEIEF/2020/LPN-032, MCI/DGDM-DOP/03FEIEF/2020/LPN-033, MCI/DGDM-DOP/04FEIEF/2020/LPN-030, MCI/DGDM-DOP/05FEIEF/2020/LPN-034 y MCI/DGDM-DOP/06FEIEF/2020/LPN-035, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 51,893,2 miles de pesos, se constató que cinco contratos fueron adjudicados mediante licitación pública y uno por invitación restringida a cuando menos tres personas, y que los contratos se encuentran debidamente formalizados y cuentan con sus respectivas fianzas de garantías.

14. Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública con contratos números MCI/DGM-DOP/02FEIEF/2020/LPN-032, MCI/DGM-DOP/03FEIEF/2020/LPN-033 y

MCI/DGM-DOP/04FEIEF/2020/LPN-030, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 24,901.7 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México no presentó la documentación del proceso de adjudicación, consistente en convenio modificatorio, acta constitutiva y cédula de registro en el padrón de contratistas, en incumplimiento de los artículos 12.50, 12.46 y 12.57 del Libro Decimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como 73, 187 y 242 de su Reglamento, y los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal Federal.

2020-B-15121-19-0797-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación del proceso de adjudicación de los contratos con números MCI/DGM-DOP/02FEIEF/2020/LPN-032, MCI/DGM-DOP/03FEIEF/2020/LPN-033 y MCI/DGM-DOP/04FEIEF/2020/LPN-030, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.50, 12.46 y 12.57; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 73, 187 y 242, y del Código Fiscal Federal, artículos 29 y 29 A.

15. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios con contratos números MCI/DGM-DOP/01FEIEF/2020/LPN-31, MCI/DGM-DOP/02FEIEF/2020/LPN-032, MCI/DGM-DOP/03FEIEF/2020/LPN-033, MCI/DGM-DOP/04FEIEF/2020/LPN-030 y MCI/DGM-DOP/05FEIEF/2020/LPN-034, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 44,245.5 miles de pesos, se comprobó que el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México no presentó la documentación comprobatoria del pago consistente en Pólizas y SPEI, por lo que incumplió a las cláusulas primera, segunda y novena, segundo párrafo, de los contratos de obra pública, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, los artículos 12.5 y del Código Fiscal Federal, artículos 29 y 29 A

2020-B-15121-19-0797-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no contaron con la documentación comprobatoria del pago a los contratistas consistente en Pólizas y SPEI, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.50,

12.46 y 12.57; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 73, 187 y 242, y del Código Fiscal Federal, artículos 29 y 29 A.

16. Con la revisión del contrato con número MCI/DGM-DOP/06FEIEF/2020/LPN 035, relativo a la “Adecuación de imagen urbana en áreas circundantes al ministerio público y construcción de puente peatonal ubicación colonia centro urbano municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México” pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2020, por un monto de 7,647.6 miles de pesos, se constató que el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México no presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en Estimaciones, acta finiquito, acta entrega recepción, oficio de terminación de la obra, facturas, pólizas y SPEI, por lo que incumplió las cláusulas primera, segunda y novena, segundo párrafo, de los contratos de obra pública, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México el artículo 12.5 y del Código Fiscal Federal artículos 29 y 29 A.

2020-D-15121-19-0797-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,647,674.42 pesos (siete millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), toda vez que no se exhibió la totalidad de la documentación consistente en las estimaciones, acta finiquito, acta entrega recepción, oficio de terminación de la obra, facturas, pólizas y SPEI, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.5, 12.40, 12.52, 12.57, 12.58, 12.59, 12.64, 12.65, 189, 230, 234, 235, 236, 237; del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244, y del Código Fiscal Federal, artículos 29 y 29 A.

17. El municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no destinó recursos de Participaciones Federales 2020, para la ejecución de obras por administración directa.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,647,674.42 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 718,315.7 miles de pesos, que representó el 70.7% de los recursos asignados al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de mayo de 2021, corte de la revisión, el municipio gastó 1,016,036.8 miles de pesos, que representó el 98.9% de los recursos disponibles y quedó un saldo sin ejercer de 11,683.0, que representó el 1.1%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la documentación justificativa sin comprobar, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,414.6 miles de pesos, que representó el 1.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, realizó en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General


Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC/022/2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y/o justifican lo observado, por lo cual los resultados 16,17 y 18 se consideran como atendidos.

**H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautlán Izcalli**
Administración Municipal 2019 - 2021

CUAUTLÁN IZCALLI
GOBIERNO QUE HACE HISTORIA

2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandes de México

Mtro. Aureliano

Cuautlán Izcalli, Estado de México a 10 de septiembre de 2021

1 expediente

Área: Departamento de Contabilidad
Oficio numero: DC/022/2021
Asunto: Remisión de documentación.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE PAQUETES
EDIFICIO AJUSCO
15 SEP 2021
10:24 am

RECIBIDO
2751
DGAGF "D"
17/09/21

AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

21 SEP 15 12:24

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORIA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
C.P. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.


ATN: MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

Reciba por este medio un cordial saludo, y en atención al oficio No. DGARFTD/1172/2021 del 20 de agosto de 2021, recibido por este Ayuntamiento el día 31 del mismo mes y año, en el que se convoca al enlace y responsables de la auditoría número 797-DE-GF, con "Participaciones Federales a Municipios" a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, anexando al mismo las cédulas que contienen dichos resultados finales y observaciones preliminares, con respecto a estas últimas, me permito anexar la propuesta de solventación, de acuerdo a la siguiente relación:

RESULTADO No. 8:

Se anexa oficio No. DGA/OF/1531/2021, con fecha 13 de septiembre de 2021, dirigido a la Lic. Jennyfer Hernández Montes – Auditora de la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D", en respuesta a solicitud hecha vía correo electrónico, firmado por el C.P. José Antonio Pimentel Portuguez – actualmente Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y quien se desempeñaba como Subdirector de Recursos Humanos durante el desarrollo de la auditoría, donde envía el cálculo de aguinaldo de seis servidores públicos y el desglose de la información de cada uno de ellos, así como el marco legal que sustenta dicho cálculo.

Un cd
un expediente


Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54708 Cuautlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"



RESULTADO No. 17:

- Se remiten copias de la documentación de la Empresa Constructora Gersel, S. de R.L. de C.V.

Con respecto al registro en el padrón de Contratistas:

- Oficio de Integración al Catálogo de Contratistas.
- Formato de registro al Catálogo de Contratistas.
- Cedula de registro al Catálogo de Contratistas.

En lo que corresponde al Convenio modificatorio de plazo de ejecución:

- Oficio de solicitud de prórroga en plazo.
- Oficio de autorización de diferimiento de fecha para inicio de los trabajos.

- Se remiten copias de la documentación de la Empresa La Compuerta Urbanización e Infraestructura, S.A. de C.V.

- Acta Constitutiva de la Empresa.

Con respecto al registro en el padrón de Contratistas:

- Oficio de Integración al Catálogo de Contratistas.
- Formato de registro al Catálogo de Contratistas.
- Cedula de registro al Catálogo de Contratistas.

En lo que corresponde al Convenio modificatorio de plazo de ejecución:

- Oficio de solicitud de prórroga en plazo
- Oficio de autorización de diferimiento de fecha para inicio de los trabajos.

- Se remiten copias de la documentación de la Empresa LTR CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

Con respecto al registro en el padrón de Contratistas:

- Oficio de Integración al Catálogo de Contratistas.
- Formato de registro al Catálogo de Contratistas.
- Cedula de registro al Catálogo de Contratistas.



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"



RESULTADO No. 18:

- Se remiten copias de los auxiliares contables, donde se observan los registros de movimiento de pagos de anticipos y estimaciones, así como copia de las pólizas de registro y el comprobante de pago (SPEI) correspondiente, de acuerdo a la siguiente tabla:

| CONTRATISTA | No. PÓLIZA | MONTO SPEI |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------------|
| TERRACERÍA, CIMENTACIONES Y DESARROLLO EN LA CONSTRUCCIÓN TERRADEC, S.A. DE C.V. | PD-429 | \$ 8,836,529.81 |
| | PE-144 | \$ 5,303,649.28 |
| | PE-163 | \$ 3,121,524.83 |
| CONSTRUCTORA GERSEL, S. DE R.L. DE C.V. | PE-230 | \$ 7,437,909.17 |
| | PE-84 | \$ 6,057,701.11 |
| | PE-146 | \$ 863,459.60 |
| | PE-162 | \$ 170,500.95 |
| LA COMPUERTA URBANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. | PE-231 | \$ 4,427,029.41 |
| | PE-85 | \$ 4,051,137.68 |
| | PE-147 | \$ 169,805.88 |
| LTR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONTRATO: MCI/DGDM-DOP/04FEIEF/2020/IR-030 | PE-83 | \$ 562,727.95 |
| | PE-145 | \$ 1,144,663.37 |
| | PE-143 | \$ 187,328.63 |
| LTR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. CONTRATO: MCI/DGDM-DOP/05FEIEF/2020/LPN-034 | PE-115 | \$ 3,148,220.69 |
| | PE-86 | \$ 1,561,089.59 |
| | PE-142 | \$ 494,321.57 |

RESULTADO No. 19:

- Se remiten copias de la documentación de la Empresa **Grupo Sentosa Proyectos, Montajes y Construcción, S.A. de C.V.**

- Caratula de las Estimaciones No. 2 y 3
- Acta de Finiquito de Obra
- Acta de entrega – recepción de la Obra
- Oficio de terminación de la Obra
- Acta de extinción de obligaciones
- Póliza de registro de la cuenta por pagar, correspondiente a la Estimación No. 3 (Finiquito)



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli
Administración Municipal 2019 - 2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"



Cabe mencionar que el pago correspondiente se encuentra en trámite en la Tesorería Municipal.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención al presente, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.



C. ANTONIO MENDOZA DE LA LUZ
Jefe del Departamento de Contabilidad
y Enlace para los trabajos de Auditoría



L.C. MARITZA H. CASTREJÓN MARTÍNEZ
Tesorera Municipal

c.c.p. Lic. Ricardo Nuñez Ayala - Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli

munizaf/archivo
RAM



Av. 1 de Mayo No. 100, Col. Centro Urbano, C.P. 54700 Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.